

## Propuesta de suspender la aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento de la Conferencia y otras propuestas de decisiones sobre trámites formales que han de adoptarse en la sesión de apertura

### Índice

	<i>Página</i>
Introducción .....	1
Propuesta de suspender la aplicación de varias disposiciones del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo .....	1
Decisiones relativas al programa de trabajo de la Conferencia (artículo 4, 2)) .....	1
Discusión del Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General (artículos 12, 3) y 14,6)) .....	2
Actas de la reunión de la Conferencia (artículo 23, 1) y 3)) .....	2
Plazos para la presentación de protestas y quejas a la Comisión de Verificación de Poderes (artículos 26 bis, 1), a) y 26 ter, 3), a) .....	2
Comité de Redacción de la Conferencia (artículos 6, 3), y 40, 7)) .....	3
Fecha de la discusión y adopción por la Conferencia de los proyectos de instrumento (artículo 40, 4)) .....	4
Nombramiento de los representantes de los gobiernos en las comisiones (artículo 56, 2)) .....	4
Aprobación de los informes de las comisiones (artículo 67) .....	4
Foros temáticos .....	4

---

Otras decisiones y trámites formales de procedimiento.....	5
Discusión del Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General: fecha de apertura de la discusión y fecha de cierre de la lista de oradores .....	5
Plan de trabajo provisional.....	5
Sugerencias para facilitar las labores de la Conferencia.....	5
Participación en las comisiones de la Conferencia de Miembros que han perdido el derecho de voto .....	7
Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia .....	7
Sistema electrónico de votación.....	7

**Anexos**

I.    Plan de trabajo provisional de la 108. <sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo .....	9
II.   Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia .....	10

---

## Introducción

1. Con arreglo al artículo 76 de su Reglamento, la Conferencia puede suspender la aplicación de cualquier disposición del Reglamento bajo ciertas condiciones. Desde hace años, la Conferencia debe suspender en cada una de sus reuniones la aplicación de determinadas disposiciones de su Reglamento a fin de poder poner en práctica el formato de las discusiones y otros arreglos propuestos por el Consejo de Administración para mejorar el funcionamiento de la Conferencia. Este año, el Consejo de Administración ha presentado propuestas de suspensión que estima necesario teniendo en cuenta el formato especial de la reunión de la Conferencia del centenario de la Organización.
2. En las cuatro últimas reuniones de la Conferencia, las propuestas de suspensión se hicieron constar en las *Actas Provisionales* publicadas antes de la apertura de la reunión de la Conferencia con objeto de someterlas a su decisión en su primera sesión. El presente documento contiene las propuestas de suspensión presentadas por el Consejo de Administración en su 335.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2019)<sup>1</sup> para la 108.<sup>a</sup> reunión (2019) de la Conferencia. Asimismo contiene propuestas del Consejo de Administración destinadas a concentrar en la sesión de apertura de la Conferencia la aprobación de todos los trámites formales necesarios para que la Conferencia pueda acometer sus labores, inclusive algunos de los trámites de los que normalmente se ocupa la Comisión de Proposiciones, como la fijación del plazo de inscripción de los oradores en la plenaria, la formulación de propuestas para facilitar la labor de la Conferencia y sus comisiones, o la invitación de organizaciones internacionales no gubernamentales para que participen en las comisiones. En este sentido, el Consejo de Administración propone que la Conferencia constituya la Comisión de Proposiciones con arreglo al artículo 4, 1) del Reglamento pero que ésta sólo se reúna en caso necesario ya que, en la 108.<sup>a</sup> reunión, no hay ninguna cuestión sustantiva que merezca someterse a la Comisión de Proposiciones para su consideración inicial.

## Propuesta de suspender la aplicación de varias disposiciones del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo

### Decisiones relativas al programa de trabajo de la Conferencia (artículo 4, 2))

3. Se propone que la plenaria apruebe ciertas decisiones relativas a trámites formales, como la aprobación del plan de trabajo provisional de la reunión de la Conferencia y sus comisiones, o la fijación del plazo para la inscripción de los oradores en la plenaria. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4, 2) del Reglamento de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones está encargada de ordenar el programa de trabajo de la Conferencia y de fijar la fecha y el orden del día de las sesiones plenarias. Por consiguiente, se propone suspender la aplicación del artículo 4, 2) en la medida de lo necesario para permitir que la plenaria adopte directamente esas decisiones en la sesión de apertura. Durante el resto de la reunión, sólo se convocará a la Comisión de Proposiciones en caso necesario.

<sup>1</sup> Documentos [GB.335/INS/PV/Proyecto](#), párrafo 82, y [GB.335/INS/2/2](#).

---

## **Discusión del Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General (artículos 12, 3) y 14, 6))**

4. Para que un mayor número de gobiernos pueda contribuir a la discusión del Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General, se propone que, en la reunión del centenario, las declaraciones de los representantes gubernamentales se limiten a una por Estado Miembro. Por consiguiente, se propone suspender el artículo 12, 3) en la medida en que en él se prevé que, además del delegado gubernamental, un ministro visitante haga uso de la palabra, quedando entendido que uno u otro podrá ejercer el derecho de palabra. Ahora bien, un gobierno podría intervenir por segunda vez en caso de que hable en nombre de un grupo regional o de que el discurso sea pronunciado por un Jefe de Estado o de Gobierno.
5. A fin de que los Jefes de Estado o de Gobierno puedan disponer de un máximo de 20 minutos para hacer uso de la palabra según lo propuesto por el Consejo de Administración, se propone suspender, por toda la duración de la sección de alto nivel, las disposiciones relativas al tiempo de palabra y, a esos efectos, la aplicación del artículo 14, párrafo 6).

## **Actas de la reunión de la Conferencia (artículo 23, 1) y 3))**

6. Por lo que respecta a las *Actas*, se propone continuar suspendiendo la aplicación de varias disposiciones del artículo 23, a saber:
  - a) el párrafo 1, en la medida en que sea necesario para permitir la publicación, después de la reunión de la Conferencia, de las *Actas Provisionales* de todas las sesiones plenarias, y
  - b) el párrafo 3, con respecto a los plazos aplicables a la recepción de las correcciones que se propone introducir en las *Actas Provisionales*, a fin de que todas las *Actas* se examinen al mismo tiempo y con arreglo a los mismos plazos después de la reunión de la Conferencia.

## **Plazos para la presentación de protestas y quejas a la Comisión de Verificación de Poderes (artículos 26 bis, 1), a) y 26 ter, 3), a)**

7. A fin de permitir que la Comisión examine todas las protestas y quejas a tiempo, se propone reducir los plazos de presentación de las protestas de 72 a 48 horas a partir de la apertura de la reunión de la Conferencia (y de 48 a 24 horas desde la publicación de una lista revisada de delegaciones) (con la posibilidad de que la Comisión haga excepciones), y el plazo de presentación de quejas de siete a cinco días. Además de suspender la aplicación de los artículos 26 *bis*, 1), a), y 26 *ter*, 3), a), en la medida en que establecen plazos más largos, se propone adoptar en su lugar disposiciones enmendadas que prevean plazos más breves. Por consiguiente, y únicamente durante la 108.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2019), el texto de las disposiciones pertinentes sería el siguiente (los cambios propuestos figuran en negrita):

---

## ARTÍCULO 26 BIS

### *Protestas*

1. No se admitirán las protestas presentadas en virtud del párrafo 2, a) del artículo 5 en los siguientes casos:

- a) si la protesta no hubiere llegado a poder del Secretario General dentro de un plazo de **48** horas contado a partir de las diez de la mañana del primer día de la Conferencia, fecha en que se publica, en *Actas Provisionales*, la lista oficial de las delegaciones sobre cuya base se presentare la protesta por figurar o no figurar el nombre y las funciones de una persona determinada. Si la protesta se presentare sobre la base de una lista revisada, el plazo antes indicado se reducirá a **24** horas;

...

## ARTÍCULO 26 TER

### *Quejas*

...

3. Una queja será admisible:

- a) si la queja se ha presentado al Secretario General de la Conferencia antes de las diez de la mañana del **quinto** día siguiente a la apertura de la Conferencia, o, posteriormente, en caso de queja en virtud del párrafo 2 si se ha presentado dentro de un plazo de 48 horas contadas a partir de la acción u omisión que se alega que impidió la asistencia del delegado o consejero técnico, y si la Comisión estima que le queda tiempo suficiente para tramitarla de modo adecuado; y

...

## **Comité de Redacción de la Conferencia (artículos 6, 3), y 40, 7))**

- 8.** De conformidad con los artículos 6, 3), y 40, 7), del Reglamento, los proyectos de convenios o recomendaciones, una vez adoptados por la plenaria de la Conferencia, deben ser examinados por el Comité de Redacción de ésta, el cual prepara el texto definitivo del instrumento, que se somete a votación de la Conferencia. Sin embargo, con arreglo al formato de dos semanas, no habrá tiempo para que el Comité de Redacción de la Conferencia efectúe un examen completo. En circunstancias normales, la principal tarea del Comité de Redacción de la Conferencia consiste simplemente en verificar la coherencia jurídica del texto y la concordancia entre las versiones inglesa y francesa de los instrumentos propuestos, dado que éstos ya han sido examinados exhaustivamente por el Comité de Redacción de la comisión técnica competente (artículo 59, 1), del Reglamento). Además, si se trata de un convenio, corresponde al Comité de Redacción de la Conferencia insertar las disposiciones finales tipo en el proyecto de instrumento.
- 9.** Por consiguiente, se propone suspender los artículos 6, 3), y 40,7), del Reglamento en la medida en que sea necesario para omitir el examen de los instrumentos propuestos por el Comité de Redacción de la Conferencia. Las responsabilidades generales del Comité de Redacción de la Conferencia, según se establecen en el artículo 6, 3), del Reglamento, serán asumidas por el Comité de Redacción de la Comisión, también en lo relativo a la inserción de las disposiciones finales tipo en caso de que la Comisión Normativa adoptara un proyecto de convenio. En el caso de que la Conferencia decidiera introducir enmiendas al texto propuesto por el Comité de Redacción de la Comisión, el Comité de Redacción de la

---

Conferencia — que debería estar ya constituido — podría reunirse brevemente para examinar tales enmiendas y sus posibles consecuencias en el resto del texto.

### **Fecha de la discusión y adopción por la Conferencia de los proyectos de instrumento (artículo 40, 4))**

10. En principio, los proyectos de instrumento deberían estar listos antes de la medianoche del jueves 20 de junio. En caso de que su publicación se retrase hasta justo después de la medianoche, se propone suspender con carácter cautelar el artículo 40, 4), en el que se dispone que la discusión por la Conferencia de los instrumentos propuestos no tendrá lugar antes del día siguiente a aquel en que se haya distribuido a los delegados el texto del informe de la Comisión Normativa.

### **Nombramiento de los representantes de los gobiernos en las comisiones (artículo 56, 2))**

11. Como ya se hizo en el marco de la 107.<sup>a</sup> reunión (2018), se propone seguir aplicando un sistema simplificado de representación de los gobiernos en todas las comisiones que se rigen por la sección H del Reglamento, de modo que los gobiernos ya no se vean obligados a comunicar a la Secretaría de la Conferencia el nombre de sus representantes en las comisiones, sino sólo el nombre del país inscrito como miembro gubernamental titular o adjunto de la Comisión. Una vez inscrito como miembro de una comisión, un gobierno estaría válidamente representado por cualquiera de sus delegados o consejeros técnicos acreditados ante la Conferencia. En consecuencia, se propone que la Conferencia suspenda la aplicación del artículo 56, 2), del Reglamento.

### **Aprobación de los informes de las comisiones (artículo 67)**

12. Desde 2014, las comisiones técnicas han delegado en su mesa la facultad de aprobar los informes para evitar la celebración de sesiones adicionales destinadas a la aprobación de los informes antes de su presentación a la plenaria. Este proceder no requiere la suspensión de ninguna disposición del Reglamento de la Conferencia. Sin embargo, en lo que respecta a las comisiones normativas, cuyos informes contienen un proyecto de instrumento o propuestas de conclusiones, sería necesario suspender la aplicación del artículo 67 — que contempla la posibilidad de que una comisión normativa examine enmiendas al texto de un proyecto de instrumento presentado por su Comité de Redacción —, con el fin de evitar que dicha comisión deba celebrar una sesión adicional para aprobar el informe que contenga el proyecto de instrumento. Por consiguiente, se propone suspender la aplicación del artículo 67.

### **Foros temáticos**

13. En vista de las disposiciones propuestas para la celebración de los foros temáticos, y en particular de la gran variedad de formatos que se utilizarán para alentar la participación y estimular el debate, se propone que el Reglamento no se aplique a los foros temáticos.

---

## Otras decisiones y trámites formales de procedimiento

### Discusión del Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y de la Memoria del Director

#### General: fecha de apertura de la discusión y fecha de cierre de la lista de oradores

14. Se propone que la discusión del Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General comience el miércoles 12 de junio a las 15.15 horas, y que la lista de oradores se cierre el jueves 13 de junio a las 18 horas, con sujeción a las condiciones habituales.

### Plan de trabajo provisional

15. En el anexo I se presenta el plan de trabajo provisional para la 108.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia, con indicación del calendario propuesto para las sesiones plenarias ordinarias y su sección de alto nivel, los foros temáticos, las comisiones y las votaciones nominales con respecto al Presupuesto de la Organización para 2020-2021 y los instrumentos internacionales del trabajo que pueda proponer la Comisión Normativa: violencia y acoso en el mundo del trabajo.
16. En las páginas web consagradas a la Comisión de Aplicación de Normas, la Comisión Normativa y la Comisión Plenaria figura un plan de trabajo detallado para cada una de esas comisiones. Estos planes de trabajo se han preparado en consulta con la mesa designada por los grupos de cada comisión. En el caso de la Comisión Normativa, el plan de trabajo prevé la presentación de enmiendas tras la constitución de la comisión y antes de la celebración de su primera sesión programada para el lunes 10 de junio a las 18 horas, a fin de optimizar el tiempo disponible.

### Sugerencias para facilitar las labores de la Conferencia

17. Se propone que la Conferencia confirme los siguientes principios establecidos en años anteriores por la Comisión de Proposiciones:

#### a) **Quórum**

- i) El quórum se determinará provisionalmente, sobre la base de los poderes recibidos, en el breve informe que la Presidenta del Consejo de Administración presente la víspera de la apertura de la reunión de la Conferencia. Este informe se publica en las *Actas Provisionales* núm. 3A. El quórum provisional se mantendrá sin alteraciones hasta que la Comisión de Verificación de Poderes haya determinado el quórum definitivo sobre la base de las inscripciones, quedando entendido que, si se celebrara una votación importante en la fase inicial de la Conferencia (después de constituida la Comisión de Verificación de Poderes), la Conferencia podría solicitar a la Comisión de Verificación de Poderes que fijara el quórum en un informe urgente.
- ii) Después, se ajustará el quórum bajo la autoridad de la Comisión de Verificación de Poderes, teniendo en cuenta las nuevas inscripciones y las notificaciones de los delegados que dejen de asistir a la Conferencia.

- 
- iii) Los delegados deben inscribirse personalmente en el momento de su llegada, ya que el quórum se calcula en función del número de delegados inscritos.
  - iv) La aceptación de la designación supone para el delegado la obligación de estar personalmente disponible en Ginebra o de hacerse representar por un consejero técnico autorizado para actuar como suplente, para que pueda participar en las labores de la Conferencia hasta el final, pues el último día suelen celebrarse votaciones importantes.
  - v) Los delegados que, a pesar de todo, se vean obligados a ausentarse de manera definitiva antes del final de la reunión de la Conferencia, deberán notificar previamente su partida a la Secretaría de la Conferencia. En el formulario utilizado <sup>2</sup> para notificar la fecha de su partida, el delegado también podrá autorizar a un consejero técnico a que actúe y vote en su nombre. Durante la segunda mitad de la reunión de la Conferencia, en las reuniones de los Grupos se señalará a la atención de sus miembros la importancia de rellenar y entregar dicho formulario.
  - vi) Por otra parte, un delegado gubernamental de un país puede dar cuenta de la partida del otro delegado gubernamental, y los secretarios del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores pueden informar también sobre los miembros de sus respectivos Grupos que han dejado de asistir y no han autorizado a un consejero técnico a actuar en su nombre.
  - vii) Cuando se proceda a la votación nominal, en principio, mientras estén reunidas las comisiones, los delegados tendrán no sólo el derecho, sino también la obligación de ausentarse de las comisiones para ir a votar, a menos que en la sesión plenaria sean reemplazados por un suplente. En las comisiones se realizan los anuncios necesarios para que todos los delegados sepan que se está celebrando una votación nominal. Se adoptarán las oportunas disposiciones en el caso de las comisiones que se reúnan en el edificio de la OIT.

## **b) Puntualidad**

Se anima encarecidamente a los Presidentes de las comisiones a que acometan las labores con puntualidad, sin perjuicio del número de personas presentes, pero con la condición de que no se celebren votaciones si no existe la certeza de que habrá quórum. Ello es tanto más importante cuanto que la reunión de la Conferencia dura dos semanas.

## **c) Negociaciones**

Para facilitar una negociación más continua entre los delegados de las comisiones, los representantes de cada Grupo deberían reunirse con el Presidente y el Ponente de la Comisión de que se trate, así como con el representante del Secretario General, cuando sea aconsejable, para que los jefes de cada grupo puedan asimilar las opiniones de los delegados de los demás grupos. Estas reuniones informales tienen precisamente por objeto brindar la ocasión de que se comprendan más a fondo las diferentes opiniones antes de que éstas cristalicen en posiciones definitivas.

<sup>2</sup> Disponible en: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_371636.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_371636.pdf).



---

## **Participación en las comisiones de la Conferencia de Miembros que han perdido el derecho de voto**

18. El Consejo de Administración examinó, en su 239.<sup>a</sup> reunión (febrero-marzo de 1988), las consecuencias que entrañaba designar como miembros titulares de las comisiones de la Conferencia a representantes de un Estado Miembro que hubiera perdido su derecho de voto en virtud del artículo 13, párrafo 4, de la Constitución de la OIT. El Consejo de Administración hizo notar que, si bien la designación de los representantes de los empleadores y de los trabajadores de estos Estados no tenía repercusiones prácticas porque el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores adoptaron un procedimiento eficaz, conforme al artículo 56, párrafo 5, *b)*, del Reglamento de la Conferencia, para que los miembros adjuntos de una comisión votaran en lugar de los miembros titulares sin derecho de voto, no sucedía lo mismo en el Grupo Gubernamental. Por ello, si un gobierno que ha perdido el derecho de voto es nombrado miembro titular de una comisión, la distribución de los votos entre los tres Grupos queda distorsionada porque la ponderación de los votos se basa en la totalidad de los miembros titulares y, en la práctica, los miembros gubernamentales titulares de las comisiones que no pueden votar no aprovechan la posibilidad prevista en el artículo 56, párrafo 5, *a)* de designar a un miembro adjunto que vote en su lugar.
19. Así pues, el Consejo de Administración recomendó que, para evitar esta clase de distorsiones, los miembros del Grupo Gubernamental no deberían solicitar ser miembros titulares de las comisiones si en ese momento no tienen derecho de voto. Si por una razón cualquiera no se respetase plenamente esta práctica, que ha sido mantenida en todas las reuniones de la Conferencia desde el año 1987, los coeficientes de ponderación en las comisiones se calcularían sobre la base del número de miembros gubernamentales con derecho de voto.
20. Se invita a la Conferencia a confirmar que los coeficientes de ponderación para las votaciones de las comisiones se calculan en función del número de miembros gubernamentales titulares con derecho de voto.

## **Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia**

21. De conformidad con el artículo 2, párrafo 3, *j)*, del Reglamento de la Conferencia, el Consejo de Administración ha invitado a determinadas organizaciones internacionales no gubernamentales para que se hagan representar en la presente reunión de la Conferencia, quedando entendido que corresponderá a la Conferencia examinar las solicitudes de dichas organizaciones para participar en los trabajos de las comisiones que se ocupen de los puntos del orden del día por los cuales hayan manifestado particular interés.
22. De conformidad con el artículo 56, párrafo 9, del Reglamento, la Conferencia tal vez desee invitar a las organizaciones enumeradas en el anexo II a hacerse representar en las comisiones que se indican.

## **Sistema electrónico de votación**

23. El sistema electrónico que, en principio, será utilizado en todas las votaciones que se celebren en el pleno de la Conferencia, de conformidad con el artículo 19, párrafo 15, de su Reglamento, consta de «terminales de votación» (tabletas) que se ponen a disposición de todos los delegados o las personas autorizadas a votar en su nombre.

- 
- 24.** Cuando se utilice el sistema electrónico durante la sesión plenaria, se indicará el tema y la cuestión sobre la que se deba votar, y la Presidencia anunciará el comienzo de la votación. Después de haberse asegurado de que todos los delegados han tenido la posibilidad de registrar su voto en uno de los terminales de votación disponibles, la Presidencia anunciará el cierre de la votación.
  - 25.** Cuando se utilice el sistema electrónico fuera de las horas de sesión plenaria, la Presidencia anunciará las horas de comienzo y de cierre de la votación. Asimismo, la Presidencia anunciará los resultados correspondientes, que se proclamarán en la Sala de Asambleas a la hora anunciada de antemano.
  - 26.** Cuando se opte por el método de votación a mano alzada, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrá el resultado definitivo de la votación, que acto seguido se publicará con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida.
  - 27.** Cuando se opte por el método de votación nominal, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se proclamará el resultado definitivo de la votación con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida. A continuación se publicarán estas indicaciones junto con una lista de los delegados que hayan votado, en la que conste el sentido de su voto.
  - 28.** En el caso de la votación secreta, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrán los resultados definitivos de la votación, y a continuación se publicarán con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida. Resultará absolutamente imposible conocer los votos individuales y no quedará constancia alguna del sentido en que haya votado cada delegado.
  - 29.** Es importante que cada delegado decida con anticipación si va a ser él mismo o algún otro miembro de su delegación el que ejercerá el derecho de voto en cada caso. Si, ello no obstante, se emitiera más de un voto en nombre de un solo delegado en dos momentos distintos o en dos lugares diferentes, sólo se reconocerá el primero, tanto si ha sido enviado por el propio delegado, como si lo ha sido por un suplente o por un consejero técnico que, a estos efectos, haya recibido una autorización específica por escrito. Estas autorizaciones han de llegar a la Secretaría antes de que se anuncie el comienzo de la votación, con suficiente antelación para proceder a su registro.

## Anexo I

### Plan de trabajo provisional de la 108.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

	Lunes 10		Martes 11		Miércoles 12		Jueves 13		Viernes 14		Sábado 15		Lunes 17		Martes 18		Miércoles 19		Jueves 20		Viernes 21		Sábado 22	
	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm		
<b>Sesiones plenarias</b>																								
Sesión inaugural	•																							
Sección de alto nivel ( <i>número de sesiones pendiente de confirmación</i> )		•	•	•	•												•	•	•	•				
Discusión de la Memoria del Director General y del Informe de la Presidenta del Consejo de Administración						•	•	•	•	•			•	•	•	•								
Adopción de los resultados de las comisiones y votaciones (V)																								
Comisión de Cuestiones Financieras (votación del Programa y Presupuesto para 2020-2021)													•	V										
Comisión de Aplicación de Normas																							•	
Comisión de Verificación de Poderes																						•		
Comisión Normativa																						•	V	
Comisión Plenaria																							•	
Ceremonia de clausura																							•	
<b>Comisiones de la Conferencia y foros temáticos</b>																								
Comisión de Cuestiones Financieras						•	•	•		•														
Comisión de Aplicación de Normas		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•		•			
Comisión de Verificación de Poderes	Según sea necesario																							
Comisión Normativa		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•			
Comisión Plenaria (documento final del centenario)			•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•			
Foros temáticos							•	•	•	•			•		•	•								
<b>Otros eventos oficiales</b>																								
Día Mundial contra el Trabajo Infantil							•																	
Recepción ofrecida por el Presidente de la Conferencia																•								
Reuniones del Consejo de Administración		335 bis PFA																						336/INS

---

## **Anexo II**

### **Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia**

#### ***Comisión de Aplicación de normas***

Internacional de Servicios Públicos

Confederación General de Sindicatos

IndustriALL Global Union

Internacional de la Educación

Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos

Confederación Internacional de Sindicatos Árabes

Migrant Forum in Asia

Federación Internacional Sindical de la Enseñanza

Asociación Médica Mundial

Organización Africana de Sindicatos de la Minería, la Metalurgia, la Energía, la Química y Afines

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Zonta International

Federación Internacional de Periodistas

Campaña Ropa Limpia

Organización Mundial de Trabajadores

Anti-Slavery International

Unión Latinoamericana de Trabajadores Municipales

Obra Kolping Internacional

Centro Europeo para los Asuntos de los Trabajadores

Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

---

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Asociación Latinoamericana de Abogados Laboralistas

Consejo Internacional del Bienestar Social

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

Comisión Católica Internacional de Migración

Centro Internacional para los Derechos Sindicales

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Agricultura, Alimentación, Comercio, Textiles y Afines

Organización Internacional de Energía y Minas

Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

Human Rights Watch

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Alternativa Democrática Sindical de las Américas

### ***Comisión Plenaria***

UNI Global Union

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Internacional de Servicios Públicos

Confederación General de Sindicatos

Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana

IndustriALL Global Union

Internacional de la Educación

Unión Internacional de Sindicatos de Pensionistas y Jubilados

Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos

Confederación Internacional de Sindicatos Árabes

Migrant Forum in Asia

Comité Consultivo Sindical de la OCDE

---

Organización Africana de Sindicatos de la Minería, la Metalurgia, la Energía, la Química y Afines

Confederación Mundial del Empleo

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Zonta International

Federación Internacional de Periodistas

Campaña Ropa Limpia

Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando

Union Africaine de la Mutualité

Organización Mundial de Trabajadores

Obra Kolping Internacional

Centro Europeo para los Asuntos de los Trabajadores

Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Asociación Latinoamericana de Abogados Laboralistas

Consejo Internacional del Bienestar Social

Caritas Internationalis

Comisión Católica Internacional de Migración

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de los Transportes

Confederación Internacional de Técnicos

Movimiento Internacional de la Juventud Agraria y Rural Católica

**SOLIDAR**

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Agricultura, Alimentación, Comercio, Textiles y Afines

Asociación de Antiguos Funcionarios Internacionales para el Desarrollo (Greycells)

Organización Internacional de Energía y Minas

Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales

Organización de Entidades Mutuales de las Américas

---

Federación Internacional Terre des Hommes

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Asociación Internacional de la Salud Ocupacional

Alternativa Democrática Sindical de las Américas

Defensa de Niñas y Niños – Internacional

***Comisión Normativa: violencia y acoso en el mundo del trabajo***

UNI Global Union

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Internacional de Servicios Públicos

Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana

IndustriALL Global Union

Internacional de la Educación

Unión Internacional de Sindicatos de Pensionistas y Jubilados

Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos

Confederación Internacional de Sindicatos Árabes

Migrant Forum in Asia

Comité Consultivo Sindical de la OCDE

Asociación Médica Mundial

Organización Africana de Sindicatos de la Minería, la Metalurgia, la Energía, la Química y Afines

StreetNet International

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Zonta International

Federación Internacional de Periodistas

Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando

Organización Mundial de Trabajadores

Anti-Slavery International

Unión Latinoamericana de Trabajadores Municipales

---

Obra Kolping Internacional

Centro Europeo para los Asuntos de los Trabajadores

Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Federación Internacional de Trabajadores del Hogar

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Asociación Latinoamericana de Abogados Laboralistas

Consejo Internacional del Bienestar Social

Unión Latinoamericana de Trabajadores de Organismos de Control

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Caritas Internationalis

CARE International

Asociación de Voluntarios para el Servicio Internacional

Comisión Católica Internacional de Migración

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de los Transportes

Centro de Intercambios y Cooperación para América Latina

Unión Mundial de las Profesiones Liberales

Movimiento Internacional de la Juventud Agraria y Rural Católica

Federación Internacional de Mujeres Juristas

SOLIDAR

Plan International

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Agricultura, Alimentación, Comercio, Textiles y Afines

Asociación de Antiguos Funcionarios Internacionales para el Desarrollo (Greycells)

Alianza Global Contra la Trata de Mujeres

Organización de Entidades Mutuales de las Américas

Federación Internacional Terre des Hommes



---

Confederación de Trabajadores y Trabajadoras Municipales de la Internacional de los Servicios Públicos Américas

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

Human Rights Watch

Confederación de Trabajadores Legislativos de las Américas y el Caribe

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Alternativa Democrática Sindical de las Américas